



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 8 4 4

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 1901/2014: Dispónese la prórroga el vencimiento hasta el 31 de julio de 2014 de las Patentes de Motovehículos. Prorrógase la fecha establecida como Vencimiento Unico Anual de los Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos, y Estaciones de Telecomunicaciones (Capítulos XI e inciso c) del Capítulo XVII respectivamente), hasta el 31 de julio de 2014.-

Publicado, el día 28 de julio de 2014.

SAN ISIDRO, 14 de julio de 2014

DECRETO NUMERO: **1901**

VISTO el Calendario Impositivo aprobado mediante Ordenanza n° 8741, vigente para el corriente año, que establece las fechas para el vencimiento anual de tasas, derechos y patentes, cuya liquidación se practica a través de valores emitidos; y

Considerando:

QUE en uso de la facultad del artículo 51° de la Ordenanza Fiscal n° 8740, se ha dictado el Decreto n° 91/2014, estableciendo las fechas de vencimiento para el pago con descuento en las mencionadas gabelas;

QUE la Dirección de Tasas Varias recomienda disponer una prórroga para las Patentes de Motovehículos, por razones operativas, hallándose en trámite un ajuste de los montos determinados, a partir del mes de enero del corriente año, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 44° de la Ordenanza Impositiva;

QUE resulta necesario extender dicha prórroga a las demás tasas y derechos con vencimiento anual por las mismas razones vertidas precedentemente;

QUE además se brindará a los contribuyentes mayor comodidad para mantener sus pagos en término, cuando el retraso se produjo en esta administración;

QUE se hará uso del artículo 31° de la Ordenanza Fiscal, que faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar los mencionados vencimientos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase la fecha establecida como Primer Vencimiento (con descuento) ***** de las Patentes de Motovehículos (Capítulo XIII de las Ordenanzas Tributarias vigentes, hasta el día 23 de julio de 2014), y la correspondiente al vencimiento neto hasta el 31 de julio de 2014.-

ARTICULO 2°.- Prorrógase la fecha establecida como Vencimiento Unico Anual de los ***** Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos, y Estaciones de Telecomunicaciones (Capítulos XI e inciso c) del Capítulo XVII respectivamente), hasta el 31 de julio de 2014.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLA- CION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas